



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HERÓICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 188-2024-A-HMPP-PASCO

Cerro de Pasco, 28 de junio de 2024.

El Alcalde de la Honorable Municipalidad de Pasco, quien suscribe

VISTO:

Memorando N° 0241-2024-HMPP-PASCO/A del despacho de alcaldía, Informe N° 299-2024-HMPP-A/GM de la Gerencia Municipal, Informe N° 902-2024 HMPP-GM-GSP de la Gerencia de Servicios Públicos, Informe N° 241-2024-GM-GSP-SGGRD de la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, Y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamiento de políticas, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, conforme al numeral 14.1 del Artículo 14° de la Ley N° 29664, se establece que los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector en concordancia a lo establecido por la Ley y su Reglamento; por su parte el numeral 16.5 del Artículo 16° de la citada Ley, precisa que las entidades públicas generan las normas, los instrumentos y los mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos institucionales de los gobiernos regionales y gobiernos locales;

Que, el numeral 11.3 del Artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que los gobiernos regionales y gobiernos locales identifican el nivel de riesgo existente en sus áreas de jurisdicción y establecen un plan de gestión correctiva, en el cual se establecen medidas de carácter permanente en el contexto del desarrollo e inversión. Para ello cuentan con el apoyo técnico del CENEPRED y de las instituciones competentes. Asimismo, el numeral 11.6 refiere que los Gobiernos Regional y Locales generan información sobre peligros, vulnerabilidades y riesgos, de acuerdo a los lineamientos emitidos por el ente rector del SINAGERD, la cual será sistematizada e integrada para la gestión prospectiva y correctiva;

Que, el inciso d) del Artículo 12° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres precisa que es función del CENEPRED asesorar en el desarrollo de acciones que permitan identificar los peligros de origen natural o los inducidos por el hombre, analizar las vulnerabilidades y establecer los niveles de riesgo que permitan la toma de decisiones en la gestión del riesgo de desastres;

Que, el numeral 6.3 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 29664 señala que es función del CENEPRED, brindar asistencia técnica al gobierno nacional, gobiernos regionales y locales en la planificación para el desarrollo, con la incorporación de la gestión del riesgo de desastres en lo referente a la gestión prospectiva y correctiva, en los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo, así como la reconstrucción;

Que, mediante Memorando N° 0241-2024-HMPP-PASCO/A del despacho de alcaldía solicita elaborar el proyecto de resolución que apruebe la CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO ENCARGADO DE LA ELABORACIÓN DE INSTRUMENTOS TÉCNICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO.

Que, mediante Informe N° 299-2024-HMPP-A/GM de Gerencia Municipal solicita emisión MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO para LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO ENCARGADO DE LA ELABORACIÓN DE INSTRUMENTOS TÉCNICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO MEDIANTE RESOLUCIÓN, en los procesos de estimación, prevención, reducción y reconstrucción de la Municipalidad Provincial de Pasco.

Que, mediante Informe N° 902-2024 HMPP-GM-GSP de la Gerencia de Servicios Públicos, se solicita LA CONFORMACIÓN DE EQUIPO TÉCNICO ENCARGADO DE LA ELABORACIÓN DE INSTRUMENTOS TÉCNICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO MEDIANTE

Un futuro diferente

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico almacenado en la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
URL: <https://digital.munipasco.gob.pe/valida> Código de verificación: 1E8DBYW2H



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HERÓICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

RESOLUCIÓN.

Que, mediante Informe N° 241-2024-GM-GSP-SGGRD menciona que, en cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento, corresponde a los gobiernos locales la implementación de la gestión prospectiva y correctiva del riesgo de desastres. En este sentido, es necesaria la conformación del Equipo Técnico encargado de la elaboración de instrumentos técnicos.

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR; a partir de la fecha el CONFORMACIÓN DE EQUIPO TÉCNICO ENCARGADO DE LA ELABORACIÓN DE INSTRUMENTOS TÉCNICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- 01 titular y suplente de la Gerencia de Planificación y Presupuesto
- 01 titular y suplente de la Oficina General de Administración y Finanzas
- 01 titular y suplente de la Gerencia de Infraestructura
- 01 titular y suplente de la Gerencia de Desarrollo Social
- 01 titular y suplente de la Gerencia de Servicios Públicos
- 01 titular y suplente de la Gerencia de Desarrollo Económico
- 01 titular y suplente de la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres
- 01 titular y suplente de la Sub Gerencia de Medio Ambiente
- 01 titular y suplente de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR, a la Gerencia de Servicios Públicos, a la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres dar cumplimiento a lo expuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a Secretaría General la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, asimismo a la Oficina de Sistemas y Tecnologías de la Información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Julio César RUPAY MALPARTIDA

ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO

Un futuro diferente

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico almacenado en la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
URL: <https://digital.munipasco.gob.pe/valida> Código de verificación: 1E8DBYW2H